

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Decimonovena reunión de la Conferencia de las Partes
Ciudad de Panamá (Panamá), 14 – 25 de noviembre de 2022

Cuestiones de interpretación y aplicación

Reglamentación del comercio

Materiales de identificación

IDENTIFICACIÓN DE LA MADERA Y OTROS PRODUCTOS MADEREROS

1. El presente documento ha sido presentado por el Comité de Flora.*

Antecedentes

2. En su 18ª reunión (CoP18, Ginebra, 2019), la Conferencia de las Partes adoptó las decisiones 18.140 a 18.143 y renovó la Decisión 16.58 (Rev. CoP18) sobre *Identificación de la madera y otros productos madereros*, como sigue:

Dirigida al Comité de Flora

18.140 El Comité de Flora deberá, en colaboración con los interesados pertinentes y basándose en información sobre las iniciativas existentes:

- a) determinar las lagunas y complementariedades que existen en las distintas herramientas y fuentes de conocimiento relativas a la identificación de la madera, tales como las directrices y claves existentes en materia de identificación de campo, así como su disponibilidad y utilidad;
- b) elaborar plantillas normalizadas de información y otras herramientas que puedan ser utilizadas por las Partes para facilitar el intercambio de información sobre el contenido y estado de las colecciones de muestras de madera y el intercambio con instituciones de investigación, organismos de observancia y otras autoridades;
- c) ayudar a las Partes a identificar los servicios de laboratorio existentes para la identificación de la madera y los productos madereros y a fortalecer la capacidad forense y de análisis para identificar las especies arbóreas incluidas en la CITES en el comercio;
- d) establecer métodos para fomentar el intercambio de buenas prácticas en tecnologías para la identificación de la madera entre las Partes a nivel mundial, regional y nacional; y
- e) proporcionar información actualizada al Comité Permanente, según proceda, sobre los progresos realizados en la aplicación de las Decisiones 18.140 a 18.142; y remitir sus

* Las denominaciones geográficas empleadas en este documento no implican juicio alguno por parte de la Secretaría CITES (o del Programa de las Naciones Unidas) para el Medio Ambiente sobre la condición jurídica de ninguno de los países, zonas o territorios citados, ni respecto de la delimitación de sus fronteras o límites. La responsabilidad sobre el contenido del documento incumbe exclusivamente a su autor.

conclusiones y recomendaciones a la Conferencia de las Partes para su examen en su 19ª reunión.

Dirigida a las Partes

18.141 Se alienta a las Partes a colaborar con el Comité de Flora, con los interesados pertinentes y con las iniciativas existentes en la aplicación de la Decisión 18.140, haciendo lo siguiente:

- a) trabajando con instituciones que posean conocimientos técnicos sobre identificación de la madera, a fin de intercambiar información sobre métodos, herramientas y protocolos para la identificación de la madera destinados a los funcionarios de observancia y de aduanas;
- b) identificando los servicios de laboratorio existentes para la identificación de la madera y los productos madereros y fortaleciendo la capacidad forense y de análisis para identificar las especies arbóreas incluidas en la CITES en el comercio;
- c) identificando métodos, herramientas y protocolos eficaces para la formación en identificación de la madera destinados a los funcionarios de observancia y de aduanas;
- d) priorizando las especies de palo de rosa y palisandro para las cuales sería más útil elaborar herramientas, protocolos y materiales de identificación de la madera; y
- e) facilitando información al Comité de Flora sobre los laboratorios existentes así como los métodos, herramientas y protocolos eficaces de formación en identificación de la madera destinados a los funcionarios de observancia y de aduanas, y las especies prioritarias de palo de rosa y palisandro.

Dirigida a la Secretaría

18.142 La Secretaría deberá:

- a) colaborar con las organizaciones que posean conocimientos técnicos pertinentes sobre identificación de la madera, como la Red Mundial de Seguimiento de la Madera (GTTN), la Asociación Internacional de Anatomistas de la Madera (IAWA), la Organización Internacional de las Maderas Tropicales (OIMT), Thünen Centre of Competence on the Origin of Timber, el Instituto Forestal Europeo (EFI), la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUDD) y el Instituto de Recursos Mundiales (WRI) para identificar las prioridades comunes en consulta con el Comité de Flora, incluidas las especies prioritarias, las técnicas emergentes, los procedimientos normalizados y la recopilación y el intercambio de muestras de madera aplicables a las herramientas de seguimiento de la madera;
- b) poner a disposición de las Partes las orientaciones actualmente disponibles sobre identificación de la madera en una página web específica del sitio web de la CITES; y
- c) informar al Comité Permanente sobre los progresos realizados en la aplicación de esta Decisión.

Dirigida al Comité Permanente

18.143 El Comité Permanente examinará toda información actualizada recibida del Comité de Flora sobre la aplicación de las Decisiones 18.140 a 18.142, y formulará recomendaciones al Comité de Flora, según corresponda.

Dirigida a la Secretaría

16.58 (Rev. CoP18) La Secretaría deberá:

- a) obtener información y materiales de aquellas Partes que han informado haber desarrollado herramientas y procedimientos para la identificación y medición de las especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES, y la inspección física de los envíos de madera;

- b) publicar la información en el sitio web de la CITES de manera que pueda ser consultada por las autoridades CITES de inspección de plantas y de observancia; e
 - c) incorporar esa información en sus actividades de fomento de capacidad relacionadas con el comercio de madera.
3. El 21 de septiembre de 2020, a través de la Notificación a las Partes No. 2020/056, la Presidencia del Comité de Flora informó, entre otras cosas, de la creación de un grupo de trabajo entre sesiones sobre la *Identificación de la madera y otros productos madereros* con las copresidencias: Rosemarie Gnam (representante de América del Norte), César Augusto Beltetón Chacón (representante de América Central, del Sur y el Caribe), y Yan Zeng (representante suplente de Asia).
 4. La Secretaría y las copresidencias del grupo de trabajo del Comité de Flora sobre *Identificación de la madera y otros productos madereros* presentaron los documentos PC25 Doc. 19 y PC25 Doc. 19 Add. al Comité de Flora en su 25ª reunión (PC25, en línea, junio de 2021). Estos documentos describen en detalle los progresos realizados en la aplicación de las Decisiones 18.140 a 18.143 y la Decisión renovada 16.58 (Rev. CoP18). El Anexo PC25 Doc. 19 Add. consistía en el compendio revisado de recursos de identificación de la madera, modificado por la Secretaría a partir del documento informativo PC25 Inf. 11.
 5. Sobre la base de las recomendaciones del grupo de trabajo reflejadas en el documento PC25 Doc. 19 Add., el Comité de Flora solicitó, entre otras cosas, a la Secretaría que, en estrecha colaboración con el Comité de Flora y los expertos pertinentes, publique en la sección correspondiente de su sitio web los elementos pertinentes del compendio revisado de recursos para la identificación de la madera, que figura en el Anexo del documento PC25 Doc. 19, en consonancia con la Decisión 16.58 (Rev. CoP18), párrafo b), y la Decisión 18.142, párrafo b). En el momento de redactar este documento, se está llevando a cabo y se encontrará en el sitio web de la CITES una vez finalizado.
 6. El Comité de Flora acordó además presentar a la Conferencia de las Partes los proyectos de decisión que figuran en el Anexo 1 del presente documento.
 7. En su informe a la 74ª reunión del Comité Permanente (véase la adenda SC74 Doc. 33.2 Add), la Secretaría señaló que algunos de los resultados de la reunión del Grupo de Tareas sobre el comercio ilegal de especímenes de especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES, organizada de conformidad con la Decisión 18.79, podrían ser pertinentes para el trabajo del Comité de Flora, de conformidad con lo previsto en los proyectos de decisión sobre *Identificación de la madera y otros productos madereros* acordados por el Comité de Flora. El Comité Permanente acordó proponer un subpárrafo adicional al proyecto de decisión 19.CC como se indica a continuación y según lo presentado por el Comité de Flora en el Anexo 1 del presente documento:

b) considerar los resultados pertinentes de la reunión en línea del *Grupo de Tareas sobre el Comercio Ilegal de Especies Arbóreas Incluidas en los Apéndices de la CITES*, que figuran en el anexo de la adenda al documento SC74 Doc. 33.2;

Recomendaciones

8. Se invita a la Conferencia de las Partes a adoptar los proyectos de decisión que figuran en el Anexo 1 del presente documento.

OBSERVACIONES DE LA SECRETARÍA

- A. La Secretaría recomienda la adopción de los proyectos de decisión que figuran en el Anexo 1 del documento con algunas pequeñas modificaciones, que se describen en el párrafo E. Además, recomienda suprimir las Decisiones 18.140 a 18.143 y la Decisión 16.58 (Rev. CoP18), ya que han sido aplicadas o prorrogadas en el nuevo conjunto de proyectos de decisión contenidos en el Anexo 1 del documento y el párrafo E, más adelante.
- B. Desde la 25ª reunión del Comité de Flora (PC25, en línea, junio de 2021), la Secretaría ha realizado avances en la obtención de financiación para crear una página web específica sobre recursos para la identificación de la madera, de conformidad con las Decisiones 16.58 (Rev. CoP18) y 18.142. En consecuencia, los

proyectos de decisión propuestos por el Comité de Flora deben ser actualizados como corresponde, según se explica más adelante.

- C. En el marco de su acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) para la realización del proyecto “*Apoyo a la aplicación del proyecto de la Iniciativa ONU-REDD para el Comercio Forestal Sostenible en el Bajo Mekong, centrado en el comercio de especies maderables incluidas en la CITES*” (SFT-LMR-CITES)¹, la Secretaría ha conseguido financiación para una página web específica sobre recursos de identificación de la madera (un depósito digital de “recursos y herramientas para la identificación de la madera”).
- D. Dado que está previsto que el depósito digital de recursos y herramientas para la identificación de la madera empiece a funcionar antes de la presente de reunión, la Secretaría considera que sería adecuado que los proyectos de decisión propuestos por el Comité de Flora hicieran referencia a él.
- E. En consecuencia, la Secretaría propone realizar las siguientes modificaciones en los proyectos de decisión 19.AA, 19.BB y 19.CC:

El nuevo texto propuesto aparece subrayado y el texto que se propone suprimir está ~~tachado~~.

Dirigida a la Secretaría

19.AA La Secretaría, en consulta con el Comité de Flora, y sujeto a la disponibilidad de recursos externos:

- a) ~~colaborará con las organizaciones y los expertos pertinentes para desarrollar un depósito de recursos de identificación de la madera y de una página web específica~~ actualizar, mejorar y ampliar el depósito digital de recursos y herramientas para la identificación de la madera, teniendo en cuenta los progresos y las recomendaciones recogidos en el documento PC25 Doc. 19 y su adenda;
- b) al llevar a cabo esta tarea, debería considerarse la posibilidad de adaptar la recopilación de recursos para la identificación de la madera tanto para los oficiales aplicación de la ley de primera línea como para los expertos que participan en la identificación de la madera con fines forenses o jurídicos; y
- c) informará sobre la marcha de los trabajos o los resultados de este proceso al Comité de Flora ~~en sus reuniones ordinarias después de la CoP19~~ y solicitará su asesoramiento y aportaciones.

Dirigida a las Partes

19.BB Se alienta a las Partes a colaborar con la Secretaría en el intercambio de información pertinente para apoyar la aplicación de la Decisión 19.AA y con miras a incorporarla en el depósito digital de recursos y herramientas para la identificación de la madera.

Dirigida al Comité de Flora

19.CC El Comité de Flora deberá:

- a) examinar los progresos y los resultados notificados por la Secretaría de conformidad con la Decisión 19.AA;
- b) considerar los resultados pertinentes de la reunión en línea del *Grupo de Tareas sobre el Comercio Ilegal de Especies Arbóreas Incluidas en los Apéndices de la CITES*, que figuran en el anexo de la adenda al documento SC74 Doc. 33.2 sobre la identificación de la madera y otros productos de la madera; y ~~subapartado acordado por el Comité Permanente~~
- c) formular recomendaciones a la Secretaría, el Comité Permanente y ~~o~~ la Conferencia de las Partes, según corresponda.

¹ Para obtener más información sobre el proyecto SFT-LMR-CITES, se ruega consultar el informe correspondiente, disponible como documento informativo de la presente reunión.

PROYECTOS DE DECISIÓN SOBRE
IDENTIFICACIÓN DE LA MADERA Y OTROS PRODUCTOS MADEREROS

Dirigida a la Secretaría

19.AA La Secretaría, en consulta con el Comité de Flora, y sujeto a la disponibilidad de recursos externos:

- a) colaborará con las organizaciones y los expertos pertinentes para desarrollar un depósito de recursos de identificación de la madera y de una página web específica, teniendo en cuenta los progresos y las recomendaciones recogidos en el documento PC25 Doc. 19 y su adenda;
- b) al llevar a cabo esta tarea, debería considerarse la posibilidad de adaptar la recopilación de recursos para la identificación de la madera tanto para los oficiales aplicación de la ley de primera línea como para los expertos que participan en la identificación de la madera con fines forenses o jurídicos; y
- c) informará sobre la marcha de los trabajos o los resultados de este proceso al Comité de Flora en sus reuniones ordinarias después de la CoP19 y solicitará su asesoramiento y aportaciones.

Dirigida a las Partes

19.BB Se alienta a las Partes a colaborar con la Secretaría en el intercambio de información pertinente para apoyar la aplicación de la Decisión 19.AA.

Dirigida al Comité de Flora

19.CC El Comité de Flora deberá:

- a) examina los progresos y los resultados notificados por la Secretaría de conformidad con la Decisión 19.AA;
- b) considerar los resultados pertinentes de la reunión en línea del *Grupo de Tareas sobre el Comercio Ilegal de Especies Arbóreas Incluidas en los Apéndices de la CITES*, que figuran en el anexo de la adenda al documento SC74 Doc. 33.2 [subapartado acordado por el Comité Permanente]
- c) formular recomendaciones a la Secretaría, el Comité Permanente y la Conferencia de las Partes, según corresponda.

Dirigida al Comité Permanente

19.DD El Comité Permanente examinará cualquier informe del Comité de Flora relativo a la aplicación de la Decisión 19.CC y transmitirá, según proceda, las posibles recomendaciones a la Conferencia de las Partes.

PRESUPUESTO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN PROVISIONALES
PARA LA APLICACIÓN DE PROYECTOS DE RESOLUCIÓN O DECISIÓN

Según la Resolución Conf. 4.6 (Rev. CoP18) sobre la *Presentación de proyectos de resolución, proyectos de decisión y de otros documentos para las reuniones de la Conferencia de las Partes*, la Conferencia de la Partes decide que cualquier proyecto de resolución o decisión presentado a la consideración de la Conferencia de las Partes que incida en el presupuesto y en el volumen de trabajo de la Secretaría o de los comités de carácter permanente, debe incluir o llevar anexado un presupuesto correspondiente al trabajo previsto y una indicación de la fuente de financiación. Por consiguiente, la Secretaría propone el presupuesto y fuente de financiación provisionales siguientes.

Proyecto de decisión 19.AA

Hay dos opciones posibles, como se resume en el siguiente cuadro:

Proyecto de decisión	Actividad	Costos indicativos (USD) (excluye los costos de apoyo al programa)	Fuente de financiación
19.AA - Opción 1: según lo propone el Comité de Flora	Creación de un depósito de recursos para la identificación de la madera y una página web específica <i>Nota: Se calcula que el costo de la creación de la estructura para una nueva página web específica es de hasta 80.000 USD. Los costos adicionales, por ejemplo, relacionados con su mantenimiento y gestión del contenido, son los mismos que los que se indican en la Opción 2.</i>	200.000	Extrapresupuestaria
19.AA - Opción 2: con las revisiones propuestas por la Secretaría	Mantener y actualizar el depósito digital de "recursos y herramientas para la identificación de la madera"	100.000	Extrapresupuestaria
	<i>Note: Desglose de las subactividades de la Opción 2</i>	<i>Nota: Desglose de costos de la Opción 2</i>	
	<ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento del depósito digital de "recursos y herramientas para la identificación de la madera" y mejoras técnicas durante el período entre sesiones CoP19-CoP20. 	50.000	

	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Costos de personal de la Secretaría relacionados con la gestión de los contenidos y el mantenimiento del depósito digital.</i> 	35.000	
	<ul style="list-style-type: none"> • <i>Traducción de nuevos contenidos de recursos para incorporarlos en el depósito digital.</i> 	15.000	

Proyectos de decisión 19.BB a 19.DD

Habrán repercusiones sobre la carga de trabajo de las Partes, el Comité de Flora y el Comité Permanente por la adopción de los proyectos de decisión 19.BB a 19.DD, pero está previsto que estos se puedan llevar a cabo utilizando los recursos existentes.